



Decreto de lo acordado a consecuencia de la Circular inserta
bajo el número 129 en el Boletín N.º de 3 de las circulares n.º
129 se había remitido al Excmo Sr. D.º de la Piedad
como Presid.º de la Comisión de Ventas de Bienes Nacio-
nales, los certificados que acreditan la posesión y propie-
dad del Convento de S.º de esta Villa en los Montes de
su Territorio Jurisdiccional, a lo que Aquel.º quedó enterado.

Se dio cuenta de una solicitud de D.º de 20 años e hijos
con un pretension de que se le conceda gracia y mer-
ced de la Ladera del Cerro del Castillo a la parte de cer-
ro y Urueta al Servante q.º linda con la Ladera q.º
linda a S.º de Donago, merced de Cesario Campas, copidos del
Salitre de Don Hermón y Coquera de Aguas conchas
para reducirlos a plantío y cultivo en la parte q.º
sea posible mediante a q.º en ellos no se cause perjuicio
a tercero y en su vista se acordó por unanimidad
concederse en las terminaciones q.º pretenden y bajo las
demarcaciones q.º indica para q.º pueda aprovecharse
en el uso de plantío y cultivo como propiedad suya. La